



APRUEBA LA CALIDAD DE ENTIDAD PATROCINANTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL D.S. 49/2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

**RESOLUCION N° E 00251
TEMUCO,**

07 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 17 del D.L N° 539 de 1974; el D.L 1305 de 1976; y el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. 49 de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda. El Ord. N° 295 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; La Resolución N° 32 de fecha 20/04/2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados a esta SEREMI por la Municipalidad de Perquenco, a fin de obtener la calidad de Entidad Patrocinante de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo señalado en el Artículo 7° transitorio del D.S. 49/2011, que autoriza a las personas naturales o jurídicas, que hubieran suscrito la versión del Convenio marco SEREMI-EGIS aprobado en el mes de Octubre del año 2010, para actuar como Entidades Patrocinantes, debiendo suscribir para ello un Addendum a dicha convención.
- c) Que, los antecedentes requeridos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo exigido, para la suscripción del señalado addendum.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Apruébese la calidad de Entidad Patrocinante en los términos señalados en el artículo 7° transitorio del D.S. 49/2011 de la Municipalidad de Perquenco, Rut N° 69.190.300-1.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE



HRF/OPM/CGS/RGM
DISTRIBUCION

- .-Municipalidad de Perquenco. Esmeralda N° 497. Perquenco.
- .-SERVIU Región de la Araucanía
- .-DITEC. MINVU
- .-Departamento de Planes y Programas.
- .-Unidad Jurídica.
- .-Oficina de partes.